

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****44833** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Don Alejandro Rodríguez Roca, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Se hace saber:

Que en el procedimiento concursal 0000154/2019, seguido a instancias del Procurador don Armando Curbelo Ortega en nombre y representación de Hilario Torres Yáñez e Hijos, S.L., se ha dictado Auto el día 8 de mayo de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Hilario Torres Yáñez e Hijos, S.L., con CIF nº B35366558, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: Vidal y Verano Abogados, S.C.P., que designa como representante a don Eugenio Vidal Rivera, con DNI nº 05227897C, letrado, con domicilio en avenida Alcalde Ramírez Bethencourt nº 6-A, de Las Palmas de Gran Canaria, con número de teléfono del despacho 928 22 73 75 móvil 656876046 fax nº 928 22 51 29, correo concursommjcanarias2016@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, conservará las facultades quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Rodríguez Roca.

ID: A190058468-1